

PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO, PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PARTICIPACION EN LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE GRANADA, MEDIANTE LA INTEGRACION, POR COMPRA DE ACCIONES, EN EMASAGRA, S.A., QUE LO GESTIONA Y PRESTA.

1.- **Objeto.**- El Concurso tiene por objeto la participación en la gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, mediante la integración, por compra de un paquete de acciones de la Clase B, numeradas del 1 al 21.655, con valor nominal de 216.550.000.- ptas. de EMASAGRA, S.A., sociedad de economía mixta, que gestiona y presta el referido Servicio, según los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento, y cuya constitución, como tal, e inscripción registral habrá de efectuarse tras la adjudicación.

2.- **Tipo de Licitación.**- Será de 2.700 millones de pesetas correspondientes al canon, que puede variar al alza; además de 216.550.000.- ptas. por la adquisición de 21.655 acciones nº 1 a 21.655 de la clase B, que es una cuantía fija. En definitiva, el tipo mínimo de licitación es de 2.916.550.000.- ptas.

3.- **Norma sobre las mejoras.**- Se considera como cantidad mínima el tipo de licitación señalado en la cláusula anterior. Por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo, o bien, aumentarlo en su cuantía, por lo que se refiere al canon, manteniéndose, en todo caso, fijo el importe a satisfacer por las acciones. Por la Mesa de Contratación será rechazada cualquier oferta que no alcance el tipo de licitación fijado en este Pliego.

En su consecuencia el oferente deberá comprometerse al pago, especificando cuantía concreta del canon, además de la fija de las acciones anteriormente referenciada. No se

admitirán pues, términos comparativos con otras ofertas que se hayan podido presentar, sino que se limitará la proposición a indicar precio total concreto por la suma de ambos conceptos, canon e importe de las acciones.

4.- Duración del contrato.- El contrato tendrá una duración de 25 años a partir de la inscripción de la nueva Sociedad Mixta en el Registro Mercantil y podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, por períodos iguales o diferentes, sin sobrepasar, en caso alguno, el límite legal, fijando en cada prórroga las condiciones por las que se regirá, determinándose el canon y el precio de las acciones, en todo caso.

5.- Plazo de suscripción de acciones.- El adjudicatario se obliga a formalizar la compra de las acciones en un plazo máximo de dos meses, desde que sea requerido al efecto por el Ayuntamiento de Granada.

6.- Forma de pago.- El importe del canon, se hará efectivo de una sola vez, mediante su ingreso en las Arcas municipales, con anterioridad a la formalización de la compra de las acciones.

El ingreso del importe de las acciones habrá de efectuarse, también, en las Arcas municipales de forma simultánea a su suscripción y desembolso de las mismas.

7.- Gastos a cargo del adjudicatario.- En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso, en su caso, los honorarios del notario autorizante u otros fedatarios públicos intervinientes, pago de impuestos, Registro Mercantil, así como cualquier otro que se produzca, hasta la efectiva constitución de la nueva Sociedad Mixta en el

Registro Mercantil.

8.- **Riesgo y ventura.**- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la L.C.AA.PP..

9.- **Régimen sancionador.**- EL adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos fijados para la ejecución del mismo.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriere en demora respecto al incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en la escala del art. 96 de la L.C.AA.PP.

10.- **Garantías.**- Provisional.- Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar la documentación acreditativa de haber prestado fianza provisional en la cuantía de 58.331.000 pesetas., cantidad igual al 2% del tipo de licitación más el valor establecido para la adquisición de las acciones, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la L.C.AA.PP.

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios a partir del momento en que se efectúe la adjudicación a favor de alguno de los licitadores por el Organo Municipal competente.

Definitiva.- EL adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4% de su oferta más el 4% del valor nominal de las acciones, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ley.

La fianza definitiva se devolverá de la siguiente forma:

a) Una vez inscritos los nuevos Estatutos Sociales en el Registro Mercantil, previo ingreso del canon ofertado y del importe correspondiente a las acciones suscritas, en el Ayuntamiento de Granada, se devolverá el importe del 4% de la oferta formulada sobre el canon.

b) El 4% correspondiente al valor nominal de las acciones será devuelto una vez liquidado el contrato, es decir, transcurrido el plazo de duración inicialmente pactado de 25 años.

11.- **Forma de las garantías.**- Tanto la fianza provisional, como la definitiva, podrán constituirse, en alguna de las formas previstas en los arts. 36 y 37 de la L.C.AA.PP.

12.- **Carácter del contrato.**- A los efectos prevenidos en el art. 8.a) de la Ley 13/95, se hace constar que el presente contrato tiene carácter administrativo especial.

Igualmente de conformidad con lo establecido en el apartado c) del citado artículo, la Administración goza de las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

La jurisdicción contencioso administrativa será la competente para las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del citado artº. 8 de la referida Ley.

13.- **Empresas que pueden concurrir.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la L.C.AA.PP., están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y

acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, siempre que no concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la citada Ley.

14.- Publicidad.- Aunque se estima que legalmente solo es exigible la publicidad en el B.O.P., al objeto de darle al Concurso la máxima difusión y conseguir una mayor concurrencia, se publicará el citado Concurso en el D.O.C.E. y en el B.O.E., además del B.O.P.

15.- Aceptación de Estatutos y otras obligaciones.- Los licitadores se obligan, por su participación en el Concurso, a la aceptación del Proyecto de Estatutos de EMASAGRA, S.A., sociedad de economía mixta, que se contienen en la documentación que se pone a disposición, así como a las modificaciones que, en su caso, hubiera que efectuar a los mismos, como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil.

El adjudicatario quedará obligado, en todo caso, al respeto del Plan de Inversiones actual de Emasagra, S.A. y no tendrá, en caso alguno, derecho a la indemnización alguna por mejoras o inversiones que se verifiquen durante la duración inicialmente pactada de la Sociedad Mixta.

La compensación por el "saber hacer" del Socio Privado se regirá conforme a lo dispuesto en los arts. 9 y 40 del Proyecto de Estatutos.

16.- Bastanteo de poderes.- Los que firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder, que será bastanteo al efecto por la Secretaría de la Corporación o, en su caso, por la Asesoría Jurídica Municipal.

17.- Plazo de admisión de ofertas.- El expediente del concurso, con los Pliegos de Condiciones y demás documentos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación de la

Secretaria General de este Ayuntamiento, desde la 10'00 hasta las 14'00 horas, en el plazo señalado en el anuncio que se efectúe en las publicaciones oficiales.

En el mismo lugar señalado podrán entregarse las plicas, si bien el plazo de admisión de estas termina a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente.

18.- Modelo de proposición.- Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, conforme al modelo siguiente:

D..... , con D.N.I./N.I.F.....
actuando en (su propio nombre o en representación de), de profesión , domiciliado en enterado de los Pliegos de Condiciones, que han de regir en el "Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la participación en la gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, mediante la integración, por compra de acciones, en EMASAGRA, S.A., que lo gestiona y presta", los acepta en su integridad y se compromete a abonar un importe total de..... ptas. (se consignará la suma del valor nominal de las acciones más la oferta por el canon) y que representa una mejora de pesetas, sobre el tipo de licitación (2.916.550.000.- ptas.).

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas.

Igualmente manifiesta que conoce el Proyecto de Estatutos de EMASAGRA, S.A. sociedad de economía mixta y los acepta en su totalidad, así como las posibles modificaciones de los mismos derivadas de la calificación del Registro Mercantil.

Lugar, fecha y firma del proponente.

19.- **Presentación de proposiciones.**- Dentro del plazo señalado en la cláusula diecisiete del presente Pliego y en los lugares y horas que allí se indican los licitadores deberán presentar en los sobres "A", "B", "C" y "D", la documentación que se indica en el presente Pliego. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en el Concurso, para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la participación en la gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas de Granada, mediante la integración, por compra de acciones de EMASAGRA, S.A., que lo gestiona y presta".

No se admitirán proposiciones simultaneas ni variantes, conforme en lo previsto en los artículos 81 y 88 de la Ley 13/95, rechazándose todas las que se formulen, caso de producirse.

Documentación a Presentar:

SOBRE "A".- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

En el sobre "A" figurarán los siguientes documentos fotocopias de los mismos, debidamente legalizadas, de acuerdo con la legislación notarial vigente:

a) Documento acreditativo de la personalidad de la Empresa y, en su caso del de representación del firmante, en la forma establecida en el artículo 15 de la L.C. AA.PP. y, en todo caso documento nacional de identidad, pasaporte o fotocopia legalizada del firmante de la proposición.

En caso de concurrir a la Licitación varias Empresas constituyendo una Unión Temporal de las mismas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando

los nombres, circunstancias y representación de quienes suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas (en cuyo mismo porcentaje deberán suscribir las acciones objeto del Concurso) y designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la UTE, ante el Ayuntamiento de Granada y ante EMASAGRA S.A.

b) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional a favor del Ayuntamiento, por el importe indicado en el presente Pliego.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 20 de L.C. AA.PP.

d) Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las legislaciones vigentes.

e) Cédula de identificación fiscal o copia autenticada de la misma.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre B.- Documentación económico financiera.-

En el Sobre "B" figurarán los siguientes documentos:

a) Solvencia económico financiera.

Se acreditará por uno o varios de los medios señalados en el artículo 16 de la L.C. AA.PP.

b) Memoria económico financiera, descriptiva del modo propuesto de llevar a cabo la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento en la ciudad de Granada, con

estudio de los recursos necesarios para ello, incluidos los económico financieros, justificativa de la proposición económica realizada por el licitador, con detalle de ingresos y gastos de explotación, previsión de la cuenta de explotación, expresión de los volúmenes que se prevé facturar a los abonados del servicio, evolución prevista de las tarifas, plan de expansión de la empresa y desglose de gastos fijos y variables, según el detalle siguiente:

Gastos Fijos

- Personal
- Mantenimiento y conservación
- Gastos financieros.
- Amortizaciones
- Compra de caudales (en su caso)
- Canones a satisfacer
- Gastos varios.

Gastos variables

- Energía eléctrica
- Gastos generales y beneficio industrial
- Otros gastos

Sobre C.-Documentación técnica y profesional.-

a) Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará por uno o varios de los medios señalados en el artículo 19 de la L.C.AA.PP.

La experiencia y capacidad podrá acreditarse directamente por la empresa licitadora y también por sus empresas accionistas, filiales, participadas o asociadas. En estos supuestos se acompañarán los correspondientes certificados de las citadas empresas, que acrediten su relación con la empresa licitadora.

b) Memoria técnica de la propuesta de organización de la sociedad de economía mixta con respeto a los estatutos sociales y derechos laborales de los trabajadores en orden a posibilitar una mejor prestación del servicio.

SOBRE "D".- PROPOSICION ECONOMICA.

En el sobre "D" figurará la proposición económica extendida con arreglo al modelo establecido en el presente Pliego.

20.- Apertura de Plicas.- Los Pliegos presentados serán abiertos ante la Mesa constituida al efecto, conforme determina el art. 82 de la L.C. AA.PP.

De dicha Mesa formarán parte, además del Presidente y el Secretario, un Letrado Asesor y el Interventor de Fondos Municipales.

Dicho acto tendrá lugar en el Ayuntamiento el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa podrá conceder un plazo de hasta TRES DIAS para subsanación de deficiencias.

De dicho acto se levantará el acta oportuna, en la que se recogerán las posibles reclamaciones que pudieran formularse y demás particulares que en el transcurso de la apertura se puedan producir.

Durante el plazo de cinco días siguientes a la apertura de las plicas, los firmantes de las proposiciones podrán presentar el correspondiente escrito de reclamación o alegaciones, que estimen conveniente a su derecho, y tales escritos serán resueltos por el Organo Municipal correspondiente.

21.- Criterios de adjudicación.- Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

1°.- Oferta económica, hasta 30 por ciento.

2°.- Solvencia económica o financiera, en función de la documentación aportada a tenor del art. 16 de la Ley 13/95, hasta 10 por ciento.

3°.- Memoria económico-financiera, hasta 20 por ciento.

4°.- Solvencia técnica, en función de la documentación aportada a tenor del art. 19 de la Ley 13/95, hasta 20 por ciento.

5°.- Memoria técnica organizativa, hasta 10 por ciento.

6°.- Experiencia en el sector, que constituyen las actividades incluídas en el objeto social, hasta 10 por ciento.

22.- Resolución del concurso.- Una vez transcurrido el plazo de cinco días a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, estudiarán las ofertas presentadas una Comisión Técnica, integrada por Técnicos Municipales y de EMASAGRA, S.A., y una vez calificadas por los mismos, se someterá la adjudicación al Organo Municipal Competente para su resolución.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y de la propuesta de resolución del concurso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el mismo.

23.- Tribunales.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse como consecuencia del contrato que se celebre en su momento serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Granada.

24.- Legislación aplicable.- Para lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas, será de aplicación la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1.985, de 2 de abril,

Reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, y cualquier otra disposición en cuanto le sea de aplicación y no se oponga a las disposiciones anteriormente reseñadas.